

DECRETO EXENTO Nº

3497

RECOLETA,

15 DIC. 2017

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento Nº 2600 de fecha 20 de septiembre de 2017, que aprueba bases de licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV LA PAZ, COMUNA DE RECOLETA".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: Nº 2373-37-LP17.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum Nº 161 de fecha 17 de octubre de 2017 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) IDR Chile SPA; b) Aguilar y Cía Ltda.; c) Constructora Sol SPA.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 17 de octubre de 2017, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile Spa, RUT Nº 76.176.585-k; b) Constructora Sol Spa, RUT Nº 76.475.555-3; quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior; y no se recibe la oferta del proponente :c) Aguilar y Cía Ltda., RUT Nº 80.335.400-6, quedando fuera de bases, por no ingresar la oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultan admisibles las Ofertas de los proponentes: a) Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile Spa, RUT Nº 76.176.585-k; b) Constructora Sol Spa, RUT Nº 76.475.555-3.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director de Secpla; d) Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario.
- 7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 92 de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: 114.05.01.247.031 cc: 02-70.06.84 del presupuesto municipal vigente.
- 8.- Acuerdo de Concejo Municipal Nº 167 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba adjudicar licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV LA PAZ, COMUNA DE RECOLETA".
- 9.- Decreto Exento Nº 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue; y

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

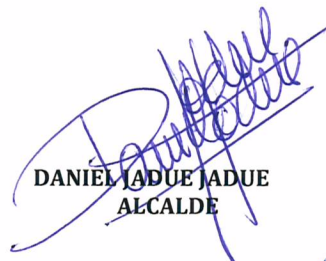
- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo Nº 167 de fecha 05 de diciembre de 2017 que aprueba adjudicar "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV LA PAZ, COMUNA DE RECOLETA", ID Nº 2373-37-LP17, al **PROPONENTE IDR CHILE SPA, RUT Nº 76.176.585-K**, domiciliado en Calle Nicolás Palacios Nº 1177, Comuna de Quinta Normal, por la suma total de **\$52.144.313.- (iva incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases administrativas y técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **90 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.247.031 cc: 02-70.06.84 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU/MEC



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



1316591